



VISTO escrito de alegaciones presentado por D. IGNACIO CADADO ALDA contra los listados provisionales de puntuaciones del Concurso Específico, convocado por Resolución de 15 de enero de 2025, de la Agencia Estatal de Investigación (BOE 24 de marzo).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 24 de marzo de 2025 se publicó en el BOE Resolución de 15 de enero, por la que se convocaba el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Investigación.

SEGUNDO. – Con fecha 11 de marzo de 2025 se publicaron listados provisionales de personas admitidas y excluidas, finalizando el plazo de alegaciones el 18 de marzo del mismo año.

TERCERO.- Una vez resueltas las alegaciones presentadas, en fecha 19 de marzo se publicaron los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

CUARTO.- Tras reunirse la Comisión de Valoración del concurso, en fecha 16 de mayo se publicaron listados provisionales de méritos generales y específicos, otorgándose el plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, finalizando dicho plazo el 23 de mayo de 2025.

QUINTO.- En fecha 22 de mayo D. IGNACIO CASADO ALDA presentó escrito de alegaciones contra el listado provisional de valoración de méritos, en el que solicita el expediente administrativo del concurso, así como la documentación de los méritos “de las 2 personas que han quedado en primera posición (ID de solicitud N° 54) y segunda posición (ID de solicitud N°61) para la plaza ofertada n°30 (Puesto 5809596)” según lo dispuesto en el artículo 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según el art. 32 de la ley 39/2015, solicita también la ampliación de plazo “para revisar estos expedientes con tiempo suficiente y poder presentar las alegaciones pertinentes una vez analizados sus expedientes”.

Calle Torrelaguna 58 Bis
Planta 4ª
28071 MADRID
Telf. 916 037 963
secretaria.rrhh@aei.gob.es





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: *La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

SEGUNDO.- Por otra parte, el art. 53 del mismo texto legal, relativo a los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo, establece que estos tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.

RESOLUCIÓN

A la vista de las anteriores consideraciones, se resuelve **ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud presentada por D. IGNACIO CASADO ALDA en su escrito de alegaciones contra los listados provisionales de puntuación de méritos del Concurso específico de la Agencia Estatal de Investigación, convocado por Resolución de 15 de enero de 2015 (BOE 24 de enero), en base al contenido del fundamento de derecho primero y segundo, en el siguiente sentido:

- Ampliar el plazo de presentación de alegaciones contra el listado provisional de puntuación de méritos, publicado en fecha 16 de mayo, por dos días más, finalizando el mismo en fecha 27 de mayo de 2025.
- Dar acceso a D. IGNACIO CASADO ALDA al expediente administrativo, así como a la documentación de méritos presentado por la persona que ostenta el segundo lugar (solicitud nº 61).

Calle Torrelaguna 58 Bis
Planta 4ª
28071 MADRID
Telf. 916 037 963
secretaria.rrhh@aei.gob.es





- Denegar a D. IGNACIO CASADO ALDA el acceso al expediente administrativo, así como a la documentación de méritos presentado por la persona que ostenta el primer lugar (solicitud nº 54), por resultar improcedente al haber desistido del procedimiento.

Según lo establecido en el artículo 32.3, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Presidente de la Comisión de Valoración

Miguel Ángel López Barba

Calle Torrelaguna 58 Bis
Planta 4ª
28071 MADRID
Telf. 916 037 963
secretaria.rrhh@aei.gob.es

